

20

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-088363- -00006-0000

Fecha: 2007-08-01 14:11:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020

Bogotá, D.C. 24 de julio de 2007

Representante

Jorge Arturo Romero Prieto

Solicitante: GENARO MEJIA ARIAS Y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

ASUNTO

Radicación 03-88363

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio 9198

Folios 004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folio: 6 como se radicó inicialmente

1.2. Reivindicaciones: Folio: 10 como se radicó inicialmente

1.3. Dibujos: Folios: 7 a 9 como se radicó inicialmente

2. Objeto de la invención

• Título de la solicitud: "Dispositivo para mantener baja temperatura en el agua de consumo a partir de dispensadores."

• El problema planteado en esta solicitud es, poder tener el agua fría a cualquier hora en climas calidos en el dispensador, sin que esta se aclimate.

• Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo que baja la temperatura en el agua de consumo, durante todo el tiempo en que se utiliza el dispensador que contiene dicho dispositivo.

• El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Dispositivo para mantener un rango térmico de baja temperatura en el agua de consumo de dispensadores de dicho líquido caracterizado para comprender:
-Un tanque recipiente en acero inoxidable con tapas de base embonadas.
-Una cubierta freezer corrugada que envuelve dicho tanque.
-Una capa de componentes A y B de poliuretano como cubierta aislante.
- Una cubierta envolvente del tanque, el freezer y el poliuretano, fabricada en lámina galvanizada.

-Un tubo metálico en acero inoxidable perforado en su longitud.

-Una toma de entrada de agua a temperatura ambiente.

-Una toma de salida de agua fría para el consumo.

- Un bulbo regulador de temperatura en el dispositivo.”

- El objeto de la solicitud definido anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) F25D 19/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Teniendo en cuenta que la descripción sustenta el contenido de las reivindicaciones, después del estudio de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones:

- La descripción no determina detalladamente los antecedentes de la invención ya que su inicio hace referencia inmediata a las figuras. No define claramente el sector técnico en el cual se puede desarrollar y no explica con suficiencia cual es la mejor manera de llevar a cabo la invención.
- En la descripción no hay una explicación, de los siguientes elementos: 4, 1 y la referencia Ø 1” (figura 1); y 24, 25 (figura 2), (folios 7 a 8). No se describen las partes del dispositivo allí representadas, ni su configuración particular.
- En la descripción se mencionan los elementos 15, 16, 17, y 19, los cuales no aparecen identificados en las figuras 1 y 2.
- En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención.

De acuerdo con lo anterior, **se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo descriptivo que cumpla con la función de divulgar la invención:**

1) La descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el Art. 28 de la Decisión 486 (“sector tecnológico” o “sector técnico”, “estado de la técnica o estado anterior”, “descripción o divulgación de la invención”, “breve descripción de los dibujos”, “mejor(es) maneras(s) de realizar la invención”, “aplicación industrial”. Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud de modelo de utilidad.

2) La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia.

3) La descripción debe permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica.

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico:

Se trata de una sencilla indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención.

b) Estado de la Técnica:

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que sea útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para....., los dispositivos que se utilizan en... etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la invención:

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con la técnica anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica mas importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", de nuevo insistir en el objeto de la invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permiten reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características debe utilizarse siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de.", "mas de...", "preferiblemente de.", "tales como ...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la maquina de la Figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo "la maquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB o similares.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la reivindicación 1: no se muestran las características técnicas de la invención, solo se enumeran una serie de elementos constitutivos del dispositivo, sin definir de

manera precisa: la forma, disposición, ubicación, construcción de cada una de las partes y como se acoplan entre si; de modo que se pueda determinar en la reivindicación el alcance de la protección.

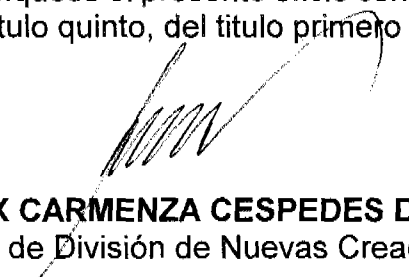
- En las reivindicaciones dependientes 2 y 3 se están caracterizando por el resultado o efecto que producen, cuando se mencionan: "el rango térmico al mantener en el agua fría de consumo va desde 1 °C (mínimo) a 12 °C (máximo)" y en la reivindicación 3 "cuyo objetivo es mantener un rango frío en el liquido especialmente en clima calido durante el mas prolongado uso del dispensador por él o los usuarios", y no por las características técnicas que son objeto de la invención.
- También se observa una falsa dependencia en la reivindicación dependiente 3 con respecto a la reivindicación 1, cuando dice "caracterizado por un conjunto adaptable a dispensadores de agua", ya que la reivindicación 1 no hace referencia a este conjunto
- En conclusión las reivindicaciones no reúnen los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486, ya que no definen ni precisan las características de que se desea proteger, no se observan cuales son las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica. Las reivindicaciones deben ser claras en lo que se quiere proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe tener en cuenta:

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e) del capítulo quinto, del título primero de la circular única No. 20 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

02 AGO 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1134	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
----------------------------------	--